

EST-PAR-PASTO-047
ESTADO No. 047
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 08 de Julio de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	17271	LIGIA CALDERON TORRES Y EDGAR CALDERON TORRES	515-517	12/06/2014	AUTO PARP- 350-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos técnicos e higiene y seguridad minera descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 7804 de 20 de enero de 2014 y las recomendaciones preventivas descritas en el Informe No. IV-018-17271-21-04-14 de 21 de abril de 2014 con motivo de la visita técnica de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera realizada al área de la Licencia Especial de Explotación de Materiales de Construcción No. 17271 de fecha 02 de abril de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular minero que de acuerdo a la información que reposa en el expediente y conforme a su trámite y competencia, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, procederá a emitir la respectiva decisión a través del acto administrativo a que haya lugar. REMITIR conforme a su trámite y competencia el expediente minero a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que estudie la viabilidad de la solicitud de prórroga de Licencia Especial de Explotación No. 17271 instada por el titular minero mediante oficio radicado No. 20149080028262 de 25 de abril de 2014 y de esta manera obtener un pronunciamiento de fondo respecto de la solicitud en comento a través del acto administrativo a que haya lugar.

[illegible]

					canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 30/09/2013 y 29/09/2014, más los intereses equivalentes al 12% anual que se generen hasta el momento de cancelar el valor correspondiente, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-114-IDU-08121-14 de 31 de marzo de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de Licencia Ambiental emitido por la Autoridad Ambiental competente o en su defecto certificación del trámite de la misma con una vigencia no mayor a noventa (90) días de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-114-IDU-08121-14 de 31 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Programa de Trabajos y Obras-PTO, del contrato de concesión No. IDU-08121. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-114-IDU-08121-14 de 31 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros-FBM del semestre I de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros-FBM anuales con sus anexos 2009, 2010, 2011., 2012 y 2013. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-114-IDU-08121-14 de 31 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero para que realice el pago de la suma de trescientos diez mil setecientos catorce pesos m/cte (\$310.714), por concepto de intereses generados por el no pago oportuno del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración y la suma de doscientos diez y seis mil trescientos noventa y dos pesos m/cte (\$216.392) por intereses generados por el no pago oportuno del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-114-IDU-08121-14 de 31 de marzo de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--	---

								LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00227-52	GERARDO PABON DIAZ	504-506	24/06/2014	AUTO PARP-375-14	RECORDAR al titular Minero que cuenta con un saldo a favor por valor de tres mil cuatrocientos veinticinco pesos m/cte (\$3426), por concepto de pago de canon superficialitario de la primera anualidad de la etapa de explotación, que deberán ser tenidos en cuenta el pago de los cánones superficuarios siguientes. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-114-IDU-08121-14 de 31 de marzo de 2014. RECORDAR al titular Minero que no podrá adelantar labores de Construcción y Montaje y Explotación hasta tanto no cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de Licencia Ambiental, emitido por la Autoridad Ambiental Competente y Programa de Trabajos y Obras-PTO debidamente aprobado por la autoridad minera. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-114-IDU-08121-14 de 31 de marzo de 2014. Por medio del Grupo de Atención al minero Regional Pasto córrase traslado del Concepto Técnico No PAR-PASTO-114-IDU-08121-14 de 31 de marzo de 2014.
														APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2011. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. IV de Conclusiones y Recomendaciones numeral 1. del Concepto Técnico No. CT-012-00227-52-31-01-13 de 31 de enero de 2013. APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondientes a los trimestres de I, II y III de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. IV de Conclusiones y Recomendaciones numeral 2. del Concepto Técnico No. CT-012-00227-52-31-01-13 de 31 de enero de 2013. APROBAR el FBM del I semestre de 2011 y 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. IV de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3. del Concepto Técnico No. CT-012-00227-52-31-01-13 de 31 de enero de 2013. APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, toda vez que la información requerida para el efecto y evaluado el estudio técnico es viable. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. IV de Conclusiones y Recomendaciones numeral 7. del Concepto Técnico No. CT-012-00227-52-31-01-13 de 31 de enero de 2013. APROBAR el pago de las regalías del IV Trimestre de 2012, los trimestres I, II y III de 2013, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-024-00227-52-13 del 26 de noviembre de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero Anual del año 2012 con su plano anexo y el FMB semestral del año 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00227-52. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones numeral 6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-024-00227-52-13 del 26 de noviembre de 2013. REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CANCELACIÓN contemplada en el numeral 4 del artículo 76 Decreto 2655 de 1988, esto es "El <i>no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías</i>" para que realice el pago por la valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$29.708,7) por concepto de pago de menos en el valor liquidado de las regalías correspondientes al IV trimestre del año 2010, en el material de recibo, más los intereses equivalentes al 12% anual que se generen hasta el momento de cancelar el valor



correspondiente. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones numeral 2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-024-00227-52-13 del 26 de noviembre de 2013, dando alcance a lo prescrito en el Ítem No. IV de Conclusiones y Recomendaciones numeral 8. del Concepto Técnico No. CT-012-00227-52-31-01-13 de 31 de enero de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la norma en cita.

REQUERIR al titular minero bajo **APREMIO DE MULTA** con base en lo establecido en el artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue el complemento del FBM anual de 2007. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones numeral 2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-024-00227-52-13 del 26 de noviembre de 2013, dando alcance a lo prescrito en el Ítem No. IV de Conclusiones y Recomendaciones numeral 8. del Concepto Técnico No. CT-012-00227-52-31-01-13 de 31 de enero de 2013. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR al titular minero bajo **APREMIO DE MULTA** con base en lo establecido en el artículo 75 Decreto 2655 de 1988, la presentación de la constancia emitida por la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO - en la cual se establezca que la Licencia Ambiental del título en análisis se encuentra vigente. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones numeral 8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-024-00227-52-13 del 26 de noviembre de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR al titular minero bajo **APREMIO DE MULTA** con base en lo establecido en el artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue el FBM anual de 2013, acompañado de su respectivo plano anexo. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR al titular minero bajo **APREMIO DE MULTA** con base en lo establecido en el artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera descritos en el Informe No. IV-015-00227-52-21-04-14 de 21 de abril de 2014 con motivo de la visita técnica de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera realizada al área de la Licencia Especial de Explotación de Materiales de Construcción No. 00227-52 de fecha 01 de abril de 2014. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. **DECLARAR** subsanado lo requerido mediante AUTO PAR-015-12 de 17 de agosto de 2012, con relación a la actualización de los datos del Programa de Trabajos e Inversiones – (PTI). De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. IV de Conclusiones y Recomendaciones numeral 7. del Concepto Técnico No. CT-012-00227-52-31-01-13 de 31 de enero de 2013.

CONTRATO DE CONCESION	HFM-101	FLORENTINO ARAUJO	194-196	25/06/2014	AUTO PARP-380-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos contemplados en Informe de Visita Técnica de Verificación de Condiciones de Seguridad e Higiene Minera Realizada al Área del Título, de fecha 29 de enero de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-236--HFM-101-14 de 24 de Junio de 2014. Para que llegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados
CONTRATO DE CONCESION	IG4-08212	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	290-292	24/06/2014	AUTO PARP-378-14	DECLARAR un saldo a favor del titular minero por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L (/ \$8.817,81). De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones numeral 5 del Concepto Técnico No. PAR-PA5TO-024-00227-52-13 del 26 de noviembre de 2013. INFORMAR al titular minero que de acuerdo a la información que reposa en el expediente y conforme a su trámite y competencia, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, procederá a emitir la respectiva decisión a través del acto administrativo a que haya lugar. Por medio del Punto de Atención al minero Regional Pasto còrrase traslado de los Conceptos Técnicos No. CT-012-00227-52-31-01-13 de 31 de enero de 2013, y No. PAR-PA5TO-024-00227-52-13 del 26 de noviembre de 2013. APROBAR el pago de canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 23 de abril de 2012 hasta el 22 de octubre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PA5TO -212-IG4-08212-14 de 05 de Junio de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PA5TO -212-IG4-08212-14 de 05 de Junio de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PA5TO -212-IG4-08212-14 de 05 de Junio de 2014. DECLARAR subsanado lo requerido mediante AUTO PARP-247-14 de 05 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico No. PARP-035-14 de 09 de mayo de 2014, con relación al pago por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$7.785.908) por concepto de intereses por el no pago oportuno de la segunda anualidad de la etapa de Exploración. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PA5TO -212-IG4-08212-14 de 05 de Junio de 2014. CÒRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PA5TO -212-IG4-08212-14 de 05 de Junio de 2014. CÒRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 8701 de fecha 15 de mayo de 2014.



						partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • CÓRRASE TRASLADO al titular minero del informe de fiscalización integral No. 8295 de 23 de febrero de 2014, por medio del Punto de Atención Regional Pasto. • CÓRRASE TRASLADO al titular minero del Concepto Técnico: PAR-236--HFM-101-14 de 24 de Junio de 2014 por medio del Punto de Atención Regional Pasto.
CONTRATO DE CONCESION	CBG-111	COMINAGRO LTDA	498-500	25/06/2014	AUTO PARP-386-14	APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones presentado para el periodo 2013-2018, de acuerdo a la evaluación realizada a la información presentada. De conformidad con lo dispuesto en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-094-CBG-111-14 de 18 de marzo de 2014. APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2008, III y IV trimestre de 2011. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 de Regalías y el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-094-CBG-111-14 de 18 de marzo de 2014. REQUERIR al titular minero para que realice el pago por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6489) por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013. De conformidad con lo dispuesto en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-094-CBG-111-14 de 18 de marzo de 2014, para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. DECLARAR subsanado lo requerido mediante Auto PARP-032-14 del 07 de febrero de 2014, en lo referente a la liquidación y pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2008 y III y IV trimestre de 2011. De conformidad con lo dispuesto en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-094-CBG-111-14 de 18 de marzo de 2014. INFORMAR al titular minero, que respecto de la solicitud de recalcu de los valores de las visitas de inspección de campo de los años 2011 y 2012, instada mediante radicado No.20139080032112 de fecha 13 de noviembre de 2013, se dispuso elevar la respectiva consulta a la sede principal de la ANM, encontrándose a la espera de la respuesta para efectos de resolver de fondo la solicitud precitada. De conformidad con lo dispuesto en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-094-CBG-111-14 de 18 de marzo de 2014. Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-094-CBG-111-14 de 18 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	00113-52	JESUS YEROBI SANTANDER – EUBERTO CALDERON	586-590	26/06/2014	AUTO PARP-393-14	APROBAR las regalías correspondientes a los trimestres I, II y III de 2011.De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-224-00113-52-14 de 11 de junio de 2014. APROBAR las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013; toda vez que se encuentran liquidadas en cero. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-224-00113-52-14 de 11 de junio de 2014.

					APROBAR el Formato Básico Minero Anual del 2012 y Semestral de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-224-00113-52-14 de 11 de junio de 2014. REQUERIR al titular minero el pago por valor de DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$19), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual; por concepto de error en la liquidación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numerales 3.4 y 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-224-00113-52-14 de 11 de junio de 2014. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo premio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos sobre aspectos técnicos e higiene y seguridad minera descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 6702 de 28 de noviembre de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo premio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente de manera correcta el plano anexo del FBM anual de 2013, toda vez que el mismo no presenta claridad en aspectos como: determinación del polígono, determinación de área, avance de trabajos. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-224-00113-52-14 de 11 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero que frente a las obligaciones requeridas bajo premio de multa a través de los Autos No. PARC-122-12 de 28 de septiembre de 2012 notificado en el estado jurídico No. PARC-22-12 de 02 de octubre de 2012 y PARP-002-14 de 13 de enero de 2014, notificado en el estado jurídico No. PARP-002-14 de 15 de enero de 2014 y de verificarse hasta la fecha su incumplimiento, la Autoridad Minera se pronunciará al respecto a través del acto administrativo a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 6702 de 28 de noviembre de 2013. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-224-00113-52-14 de 11 de junio de 2014.



CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09431X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA	285-287	27/06/2014	AUTO PARP-394-14	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 8705 del 14 de Marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08511	TPV GROUP S.A.	183-186	27/06/2014	AUTO PARP-396-14	REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que proceda al pago de los cánones superficiales de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, y la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, teniendo en cuenta que debido a la mora en el pago se ha generado intereses que deben ser calculados con una tasa del 12% anual. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental que respalde las obligaciones del contrato de concesión, pues la última que reposa en el expediente tuvo vigencia hasta el día 11 de marzo de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formatos básicos mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013, toda vez que los mismos no reposan en el expediente. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, la presentación del Programa de Trabajos y Obras, el acto administrativo que conceda licencia ambiental al proyecto minero y el acto administrativo que autorice la sustracción de área de la reserva forestal del Pacífico. Se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que dé cumplimiento a este requerimiento o presenta la justificación que considere pertinente acompañada de las pruebas que pretenda hacer valer. INFORMAR al titular minero que el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que declara la caducidad del contrato de concesión será resuelto por la autoridad minera mediante acto administrativo motivado que se le notificará en los términos legales. Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral No. 2034 de 20 de Junio de 2013 y 7887 de 10 de diciembre de 2013, y del concepto técnico No. PAR-PASTO-181-JBL-08511-14 de fecha 20 de Mayo de 2014
CONTRATO DE CONCESION	JBL-08481	TPV GROUP S.A	108-112	27/06/2014	AUTO PARP-397-14	REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la constitución de la póliza minero ambiental que respalde las obligaciones derivadas del contrato de concesión JBL-08481. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-013-JBL-08481-14 de fecha 17 de enero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, el pago de los cánones superficiales a saber: el canon superficial de la tercera anualidad de la etapa exploración

[illegible]



						cumplimiento a este requerimiento o presentar la justificación acompañada de las pruebas que pretenda hacer valer, se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos sobre aspectos de seguridad e higiene minera descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 7480 de 30 de enero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que una vez se procedió con la verificación de la información y documentación que reposa en el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. JBL-08481, se encuentra que no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por medio de Auto GTRC-0229-11 de 12 de Agosto de 2011, donde la autoridad minera, requirió bajo causal de caducidad, el pago de la primera y segunda anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración. Notificado mediante estado jurídico No. 0028-11 de 16 de Agosto de 2011, en consecuencia, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciará al respecto a través del acto administrativo a que haya lugar. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral No. 7480 de 30 de enero de 2014 de 12 de febrero de 2014 y del concepto técnico PAR-PASTO-013-JBL-08481-14 de fecha 17 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08502X	TPV GROUP S.A.	185-187	27/06/2014	AUTO PARP-398-14	REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que proceda al pago de los cánones superficiarios de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, y la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, teniendo en cuenta que debido a la mora en el pago se ha generado intereses que deben ser calculados con una tasa del 12% anual. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental que respalde las obligaciones del contrato de concesión, pues la última que reposa en el expediente tuvo vigencia hasta el día 25 de enero de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formatos básicos mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013, toda vez que los mismos no reposan en el expediente. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, la presentación del Programa de Trabajos y Obras, el acto administrativo que conceda licencia ambiental al proyecto minero y el acto administrativo que autorice la sustracción de área de la reserva forestal del Pacífico. Se le concede al titular minero

						el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a este requerimiento o presente la justificación que considere pertinente acompañada de las pruebas que pretenda hacer valer. INFORMAR al titular minero que el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que declara la caducidad del contrato de concesión será resuelto por la autoridad minera mediante acto administrativo motivado que se le notificará en los términos legales. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1685 de 19 de Mayo de 2013 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-183-JBL-08502X-14 de fecha 21 de Mayo de 2014.	
CONTRATO DE CONCESION	JBL-08473	TPV GROUP S.A	150-152	27/06/2014	401-14 AUTO PARR-	REQUERIR a la sociedad comercial TPV GROUP S.A. DIVISION METALES, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2013. De conformidad con lo preceptuado en las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 8368 de 15 de mayo de 2014. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que respecto del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. VSC 000554 de fecha 31 de marzo de 2013 mediante oficio radicado bajo No. 20145500219432 de fecha 03 de junio de 2014, por su competencia en este momento la Vicepresidencia de Seguridad Minera, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proveer pronunciamiento de fondo y otras determinaciones dentro del título de la referencia a través del Acto administrativo a que haya lugar. CORRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 8368 de 15 de mayo de 2014. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular de la Autorización Temporal MES-14481 del Informe de fiscalización integral No. 7901 del 04 de febrero de 2014.	
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MES-14481	CONSORCIO VIAL DEL SUR	125-127	01/07/2014	405-14 AUTO PARR-	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. HJN-09581X, del informe de Visita Técnica IV-037- HJN-09581X-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-09581X	JOSE FERNANDO PABON HIDALGO	250	01/07/2014	409-14 AUTO PARR-	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. HGC-15401X, del informe de Visita Técnica IV-038- HGC-15401X-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	HGC-15401X	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	334	01/07/2014	410-14 AUTO PARR-	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. GBN-101, del informe de Visita Técnica a IV-039-GBN-101-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días as formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	GBN-101	PALMOS DE OCCIDENTE LTDA.	248	01/07/2014	411-14 AUTO PARR-	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. IEH-09401X, del informe de Visita Técnica	



CONTRATO DE CONCESIÓN	IEH-09401X	LUIS CALDERON TORRES	103	01/07/2014	AUTO PARP-412-14	IV-040-IEH-09401X-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-08291	SEGUNDO YANDAR ROSALES	164	01/07/2014	AUTO PARP-413-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. ICR-08291, del informe de Visita Técnica IV-041-ICR-08291-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	16819	COMINAGRO LTDA.	714	01/07/2014	AUTO PARP-414-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. 16819, del informe de Visita Técnica IV-042-16819-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia Especial de Materiales de Construcción de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFM-16061	FELIPE NORIO GUERRERO TOVAR	181	01/07/2014	AUTO PARP-415-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. IFM-16061, del informe de Visita Técnica IV-043-IFM-16061-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHH-15551	LUIS ROSERO JARAMILLO Y EDGAR ROSERO JARAMILLO	284	01/07/2014	AUTO PARP-416-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. HHH-15551, del informe de Visita Técnica IV-044-HHH-15551-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-11331X	ANGEL SAMUEL PABON CABRERA	158	01/07/2014	AUTO PARP-417-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. HJN-11331X, del informe de Visita Técnica IV-045-HJN-11331X-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFK-08251	JAVIER ARCESIO DAZA GUIZA	798	01/07/2014	AUTO PARP-418-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular del Contrato de Concesión No. IFK-08251, del informe de Visita Técnica IV-044-IFK-08251-01-07-14 de julio 1 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10V1	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	500-503	02/07/2014	AUTO PARP-419-14	INFORMAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inconsistencia presentada en el registro del contrato de concesión FD5-10V1 en relación con el término de duración, pues el mismo fue concedido por treinta (30) años y dicho término no aparece en el sistema de Catastro Minero Colombiano. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión FD5-10V1 del Informe de fiscalización Integral No. 8383 del 29 de Enero de 2014.

CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-103	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	383-386	02/07/2014	AUTO PARP-420-14	APROBAR el formato básico minero anual de 2013 con su respectivo plano anexo, de conformidad con el numeral 4.2 de las Conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO No. PAR PASTO-168-HB1-103-14, de fecha 15 de mayo de 2014. INFORMAR al titular minero que una vez haya actividad minera en el área del contrato de concesión, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones de seguridad e higiene minera contenidas en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral No. 8293 de 20 de febrero de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero còrrase traslado al titular del Contrato de Concesión HB1-103 del Informe de fiscalización integral No. 8293 del 20 de febrero de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5957 del 31 de Enero de 2014, por medio del Punto de Atención Regional Pasto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08442	TPV GROUP	146-147	02/07/2014	AUTO PARP-421-14	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2011 y 2012 toda vez que estos se ajustan a los conceptos de aprobación, siendo responsabilidad del titular la información allí suministrada. De conformidad a lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No. 8367 de 20 de febrero de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del año 2013, con su plano anexo, teniendo en cuenta que la información consignada, es responsabilidad del titular del contrato de la referencia. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-237-JAP-16141-14 del 26 de junio de 2014. DEJAR SIN EFECTO la aprobación de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje relacionada mediante AUTO PARP-096-14 de fecha 06 de marzo de 2014, toda vez que el pago de esta obligación no se ha causado. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-237-JAP-16141-14 del 26 de junio de 2014. INFORMAR al titular minero que respectó del trámite pendiente de solicitud de Prórroga de la etapa de explotación dentro del contrato de concesión No. JAP-16141, instada por el titular minero mediante oficio radicado bajo número 20139020039562 de fecha 10 de julio de 2013, que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente y de esta manera obtener pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR al titular minero que una vez se surta el trámite de prórroga de la etapa de exploración, se evaluará nuevamente la póliza No. 31 DL 012372, expedida por Confianza S.A. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-237-JAP-16141-14 del 26 de junio de 2014. INFORMAR al titular minero que el requerimiento del Programa de Trabajos y Obras- PTO se encuentra supeditado al trámite de prórroga de la etapa de exploración, pendiente por resolver, por parte de la oficina jurídica. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-237-JAP-16141-14 del 26 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	JAP-16141	SOCIEDAD MOCOCA VENTURES LTD	283-286	02/07/2014	AUTO PARP-424-14	APROBAR al titular minero que el requerimiento del Programa de Trabajos y Obras- PTO se encuentra supeditado al trámite de prórroga de la etapa de exploración, pendiente por resolver, por parte de la oficina jurídica. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-237-JAP-16141-14 del 26 de junio de 2014.

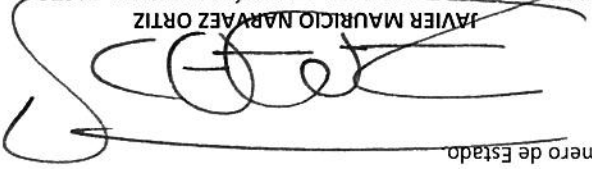


						INFORMAR al titular minero que el requerimiento del Acto Administrativo de Licenciamiento Ambiental se encuentra supeditado al trámite de prórroga de la etapa de exploración, pendiente por resolver, por parte de la oficina jurídica. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-237-JAP-16141-14 del 26 de junio de 2014. INFORMAR al titular minero que obra dentro del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. JAP-16141 el Informe de Fiscalización Integral No. 2235 de 25 de julio de 2013, para su conocimiento y fines pertinentes. RECORDAR al titular minero que cuenta con un saldo a favor de (\$757), producto de la liquidación del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-237-JAP-16141-14 del 26 de junio de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. JAP-16141, por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del Informe de Fiscalización Integral No. 8367 de 20 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-237-JAP-16141-14 del 26 de junio de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	LIK-09231	CONSORCIO VIAL DEL SUR	156-158	02/07/2014	AUTO PARP-425-14	REQUERIR al CONSORCIO VIAL DEL SUR, para que subsane los hallazgos relacionados con los aspectos de seguridad e higiene minera descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 8203 de 25 de febrero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 8203 de 25 de febrero de 2014.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00244-52	PAULINA MORA	242-244	03/07/2014	AUTO PARP-426-14	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la contrato de concesión 00244-52 del Informe de fiscalización Integral No. 7879 del 03 de Marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15295	SERGIO GUERRERO	622-624	03/07/2014	AUTO PARP-428-14	REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral de 2011 y anuales de 2010 y 2013, con su respectivo plano anexo. Para dar cumplimiento al presente requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular minero para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral 7640 del 03 de marzo de 2014, respecto de los aspectos ambientales, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR al titular minero la presentación de certificado de vigencia de la viabilidad ambiental concedida por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral 7640 de 03 de marzo de 2014.

INFORMAR al titular minero que la autoridad verificará en cualquier momento el cumplimiento de requerimientos formulados en actuaciones anteriores, so pena de imponer las sanciones o tomar las determinaciones a que haya lugar. INFORMAR al titular minero que el título 15295 se encuentra ubicado dentro de la zona de reserva forestal del pacífico, y a la fecha no ha cumplido con lo requerido mediante Auto PARP-010-13 de fecha 05 de noviembre de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de fiscalización Integral No. 7640 de 03 de Marzo de 2014.									

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desflja hoy, 08 de Julio de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO